



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: munidistritalbellovista@gmail.com
BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0584-2024 MDB S
Bellavista (Sullana), 31 de octubre de 2024.-

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA - SULLANA

VISTO:

El Expediente N° 3459-2024, de fecha 01.10.2024, presentado por la recurrente JUANA MÍRELLA PEREZ SULLÓN, identificada con DNI N° 41269644, Presidente del COMITÉ DEL PROGRAMA VASO DE LECHE: "DIOS BENDIGA A LOS NIÑOS" DE LA CALLE CUZCO DEL AA.HH. TÚPAC AMARU DEL DISTRITO DE BELLAVISTA - SULLANA, solicitando resolución de reconocimiento de la nueva junta directiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Proveedor N° 4582 MDB S/GM, de fecha 02.10.2024, la Gerencia Municipal, deriva el expediente al Programa Vaso de Leche, para atención y trámite;

Que, mediante Informe N° 0050-2024-SUBGERENCIA-PROG-SOCIALES-MDB-S, de fecha 03.10.2024, el Sr. Carlos Felipe Reyes Pacherez - Subgerente de Programas Sociales, deriva el expediente al Sr. Deyver Jacson Gonzaga Silupu - Subgerente de Participación Vecinal e indica:

Que, visto el documento de la referencia mediante el cual deriva el expediente N° 3459-2024, de fecha 01.10.2024, emitido por la Sra. JUANA MÍRELLA PEREZ SULLÓN, identificada con DNI N° 41269644, por el cual solicita resolución de reconocimiento de la Nueva junta Directiva del COMITÉ DEL PROGRAMA VASO DE LECHE: "DIOS BENDIGA A LOS NIÑOS" DE LA CALLE CUZCO DEL AA.HH. TÚPAC AMARU DEL DISTRITO DE BELLAVISTA - SULLANA, el Subgerente de Programas Sociales manifiesta que de acuerdo al acta que obra en dicho despacho, se puede apreciar que dicha elección se realizó el día martes 20 de agosto de 2024, se contó con la presencia de las beneficiarias de dicho comité con la finalidad de poder elegir la Nueva Junta Directiva, el Subgerente de Programas Sociales - Sr. Carlos Felipe Reyes Pacherez, hizo llegar el saludo fraterno del Ing. Julio Wilfredo Oliva Reto - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Bellavista - Sullana, se manifestó a las presentes que dicha elección se realizaba por caducidad de la Resolución de Alcaldía; por lo tanto, informa que las integrantes de la directiva del comité antes mencionado no son reelegidas y tienen una duración de dos años, así mismo cuentan con los requisitos indispensables para el reconocimiento conforme ley; deriva el expediente a la Subgerencia de Participación Vecinal, para que de acuerdo a sus facultades que le confiere la ley, continúe con el trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 85-2024-SGPV-MDB-S., de fecha: 11.10.2024, el Sr. Deyver Jacson Gonzaga Silupu - Subgerente de Participación Vecinal, deriva el expediente a la Lic. María Elicia Escobar de Albuquerque - Gerente de Desarrollo Social, e informa que con Expediente N° 3459-2024, de fecha 01.10.2024, presentado por la recurrente JUANA MÍRELLA PEREZ SULLÓN, identificada con DNI N° 41269644, solicita la resolución de reconocimiento de la Nueva junta Directiva del COMITÉ DEL PROGRAMA VASO DE LECHE: "DIOS BENDIGA A LOS NIÑOS" DE LA CALLE CUZCO DEL AA.HH. TÚPAC AMARU DEL DISTRITO DE BELLAVISTA - SULLANA, Asimismo, indica el Subgerente de Participación Vecinal, que en asamblea de socios realizada el día martes 20 de agosto de 2024, se eligió la nueva junta directiva del comité del vaso de leche mencionado según orden de la siguiente manera:

PRESIDENTE	: JUANA MÍRELLA PÉREZ SULLÓN	DNI N° 41269644
VICEPRESIDENTE	: KEYSI MARÍA LIZAMA PURIZACA	DNI N° 75098338
SECRETARIA	: SILVIA ANTONELLA QUEVEDO GAONA	DNI N° 75762673
TESORERA	: NERINA DEL ROCIO MUÑOZ TRONCOS	DNI N° 46667635
VOCAL	: LEYDI LUCERO PEÑA VERA	DNI N° 76596620

Según conclusiones, señala que la administrada ha cumplido con los requisitos exigidos por la legislación vigente para el reconocimiento de la nueva Junta Directiva del COMITÉ DEL PROGRAMA VASO DE LECHE: "DIOS BENDIGA A LOS NIÑOS" DE LA CALLE CUZCO DEL AA.HH. TÚPAC AMARU DEL DISTRITO DE BELLAVISTA - SULLANA, gestionado a través del Expediente N° 3459-2024, de fecha 01.10.2024, presentado por la señora JUANA MÍRELLA PEREZ SULLÓN, por lo tanto el Subgerente de Participación Vecinal declara PROCEDENTE y el periodo de vigencia de la junta directiva del COMITÉ DEL PROGRAMA VASO DE LECHE: "DIOS BENDIGA A LOS NIÑOS" DE LA CALLE CUZCO DEL AA.HH. TÚPAC AMARU DEL DISTRITO DE BELLAVISTA - SULLANA, es por el periodo de dos años (02 años), por lo tanto recomienda reconocer la Nueva Junta Directiva y emitir el acto resolutivo correspondiente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: munidistritabellavista@gmail.com
BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

///... VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0584-2024-MDB-S

Que, con Informe N° 00360-2024-GDS-MDB., de fecha 11.10.2024., la Lic. María Elicia Escobar de Alburquerque Gerente de Desarrollo Social, deriva el expediente al despacho de Alcaldía, señalando que de acuerdo al Informe N° 85-2024-SGPV-MDB-S., del Subgerente de Participación Vecinal, Abog. Deyver Jacson Gonzaga Silupu, el cual indica que la recurrente cumple con los requisitos requeridos para este trámite y que se debe declarar PROCEDENTE, lo solicitado y asimismo de acuerdo al Art. 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, específicamente en el inciso 6.1 al 6.3; y el Art. 84° de la misma norma señala que es competencia de las Municipalidades. Administrar, organizar y ejecutar los Programas Sociales. Al igual que el Art. 2° del Decreto Supremo N° 041-2002-PCM., que aprueba el reglamento de la ley que declara de prioritario interés nacional la labor de los clubes de madres, comités del vaso de leche entre otras organizaciones sociales de base y en consideración al artículo 8° de la misma norma que indica que el reconocimiento que soliciten las Organizaciones Sociales de Base para su registro, deben iniciar su trámite ante la Municipalidad de su circunscripción, concordante con el artículo 3° de la Ley N° 35307 que declara de interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares y otras Organizaciones Sociales de Base, y en concordancia con el Art. 26 de la Ley N° 27731 que establece que el periodo de mandato del Comité es por dos (02) años no siendo reelegidas,



Por lo que, en base a lo antes expuesto la Gerente de Desarrollo Social, es de opinión que se acepte lo solicitado y se expida la resolución de reconocimiento a la Directiva del **COMITÉ DEL PROGRAMA VASO DE LECHE: "DIOS BENDIGA A LOS NIÑOS" DE LA CALLE CUZCO DEL AA.HH. TÚPAC AMARU DEL DISTRITO DE BELLAVISTA - SULLANA**, la cual tendrá vigencia de dos (02) años, la misma que quedó conformada según se indica en dicho informe;



Que, mediante Proveído N° 0312-2024-SECRETARIA GENERAL/MDB/S, de fecha 15.10.2024, la Secretaria General (E), deriva el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica, para conocimiento y fines pertinentes;

Que, mediante Informe N° 605-2024-MDB-S/OAJ, de fecha 16.10.2024, el Abog. Alfredo Farfán Ordinola - Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, deriva el expediente al Ing. Sander Saúl Saavedra Santa Cruz - Gerente Municipal, detallando todos y cada uno de los proveídos e informes descritos en la presente Resolución de Alcaldía y comunica lo siguiente:



Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto del artículo 2° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, el Artículo 84° inciso 2 numeral 2.2. de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es una función específica y exclusiva de las Municipalidades distritales reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local. Asimismo el Artículo 112° del mismo cuerpo normativo, prescribe "que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión" y el Artículo 113° del citado cuerpo legal, prescribe que el vecino de la jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes (...) 6) participación a través de Juntas Vecinales;



Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que el alcalde es la máxima autoridad administrativa de la municipalidad, teniendo entre sus atribuciones dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° del mismo cuerpo normativo;

Que, el derecho a la libertad de asociación se encuentra consagrado en el inciso 13 del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú, disponiendo que "Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir fundaciones y diferentes formas de organizaciones jurídicas sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley (...). Asimismo, el inciso 17° del mismo Artículo establece que "Toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación".

Que, de conformidad con el artículo 1° de la Ley N° 23307 y en concordancia con lo dispuesto en artículo 2° numeral 17 y artículo 3° de la Constitución Política del Perú, se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y demás Organizaciones Sociales de Base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: munidistritalbllavista@gmail.com
BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

III... VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0584-2024-MDB-S

Que, mediante acta de fecha 20 de agosto de 2024, se eligió a la Nueva Junta Directiva del Programa Vaso de Leche del comité "DIOS BENDIGA A LOS NIÑOS" de la calle Cuzco del AA.HH. Túpac Amaru del distrito de Bellavista-Sullana, quedando elegida de la siguiente manera: 1. JUANA MIRELLA PEREZ SULLÓN - DNI Nº 41269644 - PRESIDENTE; 2. KEYSI MARÍA LIZAMA PURIZACA - DNI Nº 75098338; 3. SILVIA ANTONELLA QUEVEDO GAONA - DNI Nº 75762673 - SECRETARIA; 4. NERINA DEL ROCIO MUÑOZ TRONCOS - DNI Nº 46667635 - TESORERA; 5. LEYDI LUCERO PEÑA VERA - DNI Nº 76596620 - VOCAL

Por las consideraciones antes expuestas, la Oficina de Asesoría Jurídica en su calidad de Órgano de Asesoramiento recomienda:



1.1 Que se APRUEBE EL RECONOCIMIENTO de la Nueva Junta Directiva del Comité del Programa Vaso de Leche "DIOS BENDIGA A LOS NIÑOS" de la calle Cuzco del A.H. Túpac Amaru del distrito de Bellavista, quedando elegida de la siguiente manera: 1. JUANA MIRELLA PEREZ SULLÓN - DNI Nº 41269644 - PRESIDENTE; 2. KEYSI MARÍA LIZAMA PURIZACA - DNI Nº 75098338; 3. SILVIA ANTONELLA QUEVEDO GAONA - DNI Nº 75762673 - SECRETARIA; 4. NERINA DEL ROCIO MUÑOZ TRONCOS - DNI Nº 46667635 - TESORERA; 5. LEYDI LUCERO PEÑA VERA - DNI Nº 76596620 - VOCAL



1.2 Se notifique a las administradas, con las formalidades de Ley establecidas en el T.U.O de la Ley Nº 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS., así como notificar a las dependencias municipales competentes, para su conocimiento y fines legales correspondientes.

Que, con Proveído Nº 7291-MDB-S/GM, de fecha 17.10.2024, el despacho de Gerencia Municipal, deriva el expediente a Secretaria General, para emisión del acto resolutivo;

Estando a lo expuesto y en uso a las facultades y atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Reconózcase la conformación de la nueva Junta Directiva del del COMITÉ DEL PROGRAMA VASO DE LECHE: "DIOS BENDIGA A LOS NIÑOS" DE LA CALLE CUZCO DEL AA.HH. TÚPAC AMARU DEL DISTRITO DE BELLAVISTA - SULLANA, según el Acta de fecha: martes 20 de agosto de 2024, y de conformidad con informe Nº 0050-2024-SUBGERENCIA-PROG-SOCIALES-MDB-S, de fecha 03.10.2024, emitido por el Sr. Carlos Felipe Reyes Pacherez - Subgerente de Programas Sociales, Informe Nº 85-2024-SGPV-MDB-S., de fecha: 11.10.2024, emitido por el Sr. Deyver Jacson Gonzaga Silupu - Subgerente de Participación Vecinal, Informe Nº 00360-2024-GDS-MDB., de fecha 11.10.2024., emitido por la Lic. María Elicia Escobar de Alburquerque - Gerente de Desarrollo Social e Informe Nº 605-2024-MDB-S/OAJ, de fecha 16.10.2024, emitido por el Abog. Alfredo Farfán Ordinola - Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Bellavista - Sullana y en base a los considerandos de la presente Resolución de Alcaldía; quedando conformada la junta directiva de la siguiente manera:

PRESIDENTE	: JUANA MIRELLA PÉREZ SULLÓN	DNI Nº 41269644
VICEPRESIDENTE	: KEYSI MARÍA LIZAMA PURIZACA	DNI Nº 75098338
SECRETARIA	: SILVIA ANTONELLA QUEVEDO GAONA	DNI Nº 75762673
TESORERA	: NERINA DEL ROCIO MUÑOZ TRONCOS	DNI Nº 46667635
VOCAL	: LEYDI LUCERO PEÑA VERA	DNI Nº 76596620

ARTICULO SEGUNDO. - Que, la Junta Directiva del del COMITÉ DEL PROGRAMA VASO DE LECHE: "DIOS BENDIGA A LOS NIÑOS" DE LA CALLE CUZCO DEL AA.HH. TÚPAC AMARU DEL DISTRITO DE BELLAVISTA - SULLANA, queda facultada de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, a participar y/o coordinar con la Municipalidad por las gestiones que realice a su favor.

ARTICULO TERCERO. - Que, de acuerdo con el Art. 26º de la Ley Nº 27731, establece que el periodo de mandato dicha junta directiva es por dos (02) años no siendo reelegidas.

ARTICULO CUARTO. - Que, la Sub Gerencia de Participación, deberá llevar un registro para el empadronamiento de todos los administrados.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: munidistritalbellaavista@gmail.com
BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ



!!!... VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0584 2024-MDB-S

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR a las administradas con las formalidades de ley, establecidas en el T.U.O de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



- C.C.
- Interesadas
- Asesor Jurídico
- Desarrollo Social
- Participación Vecinal
- Programas Sociales
- Gerente Municipal
- Expediente
- Archive
- Informática
- WOR/pemh.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Ing. Julio Wilfredo Oliva Rezo
ALCALDE